



**PODER JUDICIAL  
MENDOZA**

**ACORDADA N° 28.007**

Mendoza, **11 ABR 2017**

**VISTO**

El Convenio firmado en fecha 05 de octubre de 2010 entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de Mendoza, en dónde esta Corte pone a disposición de la Subsecretaría el Sistema Informático correspondiente Sistema de Notificación Electrónica a fin de materializar la notificación electrónica de sus resoluciones, en el marco de lo normado por Acordadas N° 20.112 y 21.149, y

**CONSIDERANDO**

Que a la fecha el Convenio se encuentra vencido, por lo que la Subsecretaría solicita la renovación del mismo y expresa no haber hecho uso del sistema.

Que la utilización de la notificación electrónica permitirá aumentar la eficiencia y eficacia de las notificaciones realizadas dentro de las causas de la Subsecretaría y redundará en el aumento de la transparencia y en la mejora de la calidad del servicio que presta.

Que, debido al cambio del procedimiento establecido oportunamente, la Dirección de Informática de este Poder ha adecuado las condiciones técnicas necesarias como también realizado la capacitación para la implementación de lo solicitado.

Que, por lo expuesto precedentemente, se considera necesaria la firma de un nuevo instrumento, superador del existente, para las comunicaciones realizadas entre la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y los profesionales abogados.

Por lo expuesto, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades que tiene conferidas,

**RESUELVE:**

**I.-Aprobar** el “Convenio Específico entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza”, que se adjunta como Anexo del presente Acuerdo.

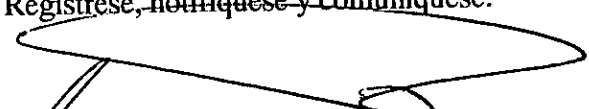
**II.-Autorizar** al Presidente del Alto Tribunal, Dr. Pedro Jorge Llorente, a su firma.

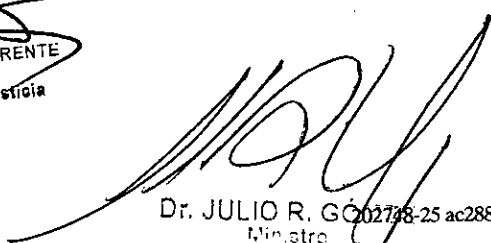
**III.- Ordenar** a Administración General que una vez firmado el convenio realice la implementación de lo allí dispuesto.

**Regístrese, notifíquese y comuníquese.**

MG/fb

  
JOSE VIRGILIO VALERIO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
Dr. PEDRO JORGE LLORENTE  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
Dr. JULIO R. GÓMEZ  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA LA SUBSECRETARIA DE TRABA- JO Y EMPLEO DE MENDOZA**

--- Entre la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Subsecretario Dr. Alejandro Jofre, con domicilio legal en Av. San Martín N° 601, Ciudad, Mendoza; y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, con domicilio en Av. España N° 480, Barrio Cívico, Mendoza, representada por su señor Presidente, Dr. Pedro Jorge Llorente, acuerdan celebrar el presente convenio específico de "Utilización del Sistema Informático de Notificación Electrónica", en virtud de lo dispuesto por Acordada N° , quedando las partes sujetas a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente acuerdo se celebra en la razón del "Convenio Marco de Cooperación Mutua" rubricado entre la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Mendoza.-----

**SEGUNDA:** El Poder Judicial de Mendoza facilitará en forma gratuita para su uso por parte de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia el sistema informático correspondiente a la Notificación Electrónica, a fin de materializar las notificaciones electrónicas de resoluciones dictadas por la Subsecretaria, las que deberán realizarse conforme lo reglamentado mediante Acordadas N° 20.112, 21.149 y las que en su futuro disponga la Suprema Corte de Justicia, debiendo tenerse en cuenta que "el sistema informático de notificación electrónica" fue desarrollado íntegramente por el Poder Judicial de la Provincia. -----

**TERCERA:** La Subsecretaria de Trabajo y Empleo de la Provincia pondrá a disposición del Poder Judicial de Mendoza los recursos humanos y económicos para la puesta en funcionamiento del software antes mencionado, si ello fuera necesario.-----

**CUARTA:** Será obligación de ambas instituciones seleccionar el recurso humano con el perfil e idoneidad necesaria para la materialización del presente convenio. Se deja constancia que el personal de la Subsecretaria de Trabajo y



**PODER JUDICIAL  
MENDOZA**

Empleo afectado al funcionamiento del sistema ya ha realizado una capacitación al efecto y obtenido la certificación digital de su firma.-----

**QUINTA:** La Subsecretaria de Trabajo y Empleo de la Provincia se obliga a mantener confidencialidad respecto del contenido del "software" cedido por el Poder Judicial de Mendoza.-----

**SEXTA:** El equipamiento informático, el software necesario para acceder a dicho sistema y la gestión de obtención de firma digital para cada usuario será responsabilidad de la Subsecretaria de Trabajo y Empleo, debiendo la Dirección de Informática del Poder Judicial generar y habilitar los usuarios para acceder vía web.-----

**SÉPTIMA:** Se definirá para la utilización del Sistema de Notificaciones, un máximo de tres usuarios para el acceso al sistema de los encargados de emitir notificaciones. Los mismos serán solicitados por el personal autorizado de la Subsecretaria de Trabajo y Empleo a la Dirección de Informática del Poder Judicial. -----

**OCTAVA:** Para el mencionado acceso para la carga de notificaciones electrónicas, la Dirección de Informática del Poder Judicial otorgará usuarios personales a los agentes que la Subsecretaria solicite, identificados perfectamente para cada uno de ellos con: Nombre y Apellido, N° de Documento Nacional de Identidad (DNI), unidad a la que pertenece . Asimismo se habilitarán las direcciones IP que especifique la Subsecretaria de Trabajo a través de las cuales se conectarán al sistema.-----

**NOVENA:** Los usuarios solo podrán acceder al sistema de notificaciones a través de las direcciones IP habilitadas según la cláusula precedente. La administración de seguridad de dichos usuarios, estará a cargo de la Dirección de Informática del Poder Judicial, realizándose el soporte de tal sistema el Departamento de Sistemas cuyo número telefónico principal es: 4411411 en horario de 7:30 a 13:30 en días hábiles, de lunes a viernes. -----

**DÉCIMA:** La Dirección de Informática del Poder Judicial capacitará a una persona perteneciente a la Subsecretaria de Trabajo de Trabajo y Empleo, quien trasladará luego los conocimientos adquiridos al resto del personal afectado, en el ámbito de trabajo específico.-----

**DÉCIMO PRIMERA:** Los usuarios autorizados por la Subsecretaria de Trabajo a ingresar al sistema de notificaciones que divulguen o permitan el acceso indebido o realicen un mal uso del sistema serán responsables en forma perso-

nal y solidaria, de acuerdo con la normativa vigente. En caso que la citada Dirección detecte tal situación, podrá decidir desde la inhabilitación del usuario hasta la rescisión del presente Acuerdo.-----

**DÉCIMO SEGUNDA:** Que el presente acuerdo tendrá una vigencia de tres años, prorrogable por iguales períodos en forma automática, sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, con la notificación fehaciente a la otra parte de su decisión.-----

**DÉCIMO TERCERA:** En virtud del espíritu de colaboración que vincula a las partes en el presente Acuerdo, las mismas convienen que en caso de controversias sobre la aplicación y/o interpretación de las cláusulas del presente Acuerdo, solucionarán las mismas en forma amistosa a los referentes institucionales de las dependencias mencionadas en la cláusula décimo cuarta .-----

**DÉCIMO CUARTA:** La operatividad del presente acuerdo será instrumentada y controlada por la Administración General del Poder Judicial y por la Dirección de Conflictos Colectivos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los    días del mes de    de